

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 11 de Marzo de 2015.-
DECRETO ALC. N° 283/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° 7295/14 de 13 de Noviembre de 2014, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento de la Red de Rehabilitación con Base Comunitaria; Memorando N° 848/15 de 10 de Marzo de 2015, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita la contratación de personal para que preste servicios en la ejecución del referido Programa, el día 21 de Marzo de 2015; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese los Contratos a base de honorarios, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para que presten servicios en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos del "**Programa Fortalecimiento de la Red de Rehabilitación con Base Comunitaria**", el día **21 de Marzo de 2015**:

NOMBRE	RUT	CARGO	VALOR BRUTO
Mario Aranda Molina	14.105.996-3	Kinesiólogo	\$ 60.000
Ruby Vasquez Vergara	16.466.070-2	Kinesióloga	\$ 60.000
Natalia Bustamante Acuña	17.025.473-2	Terapeuta Ocupacional	\$ 60.000
Mario Reyes Araya	8.085.358-0	Técnico de Nivel Superior	\$ 36.000
Cristina Montecino Iglesias	13.865.032-4	Auxiliar de Servicios Menores	\$ 30.000

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma detallada en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por el Departamento de Servicios Traspasados, y comprobación de los servicios prestados mediante asistencia o consulta según proceda.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.05.36, "Senadis".

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



APB
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal